

## LEGITIMIDAD DE LA ACCION SINDICAL SOBRE LOS SALARIOS

*El fin del sindicato y la mejora del salario.*

**L**A cuestión del trabajo y de su remuneración ha sido siempre para el sindicato, y lo será en adelante, una cuestión primordial y la razón fundamental de su existencia y de su necesidad. Decía Pío XII en su discurso de 11 de marzo de 1945: "El fin esencial del sindicato es representar y defender los intereses de los trabajadores en los contratos de trabajo." Respecto de las condiciones de trabajo, había dicho ya León XIII en la *Rerum Novarum* que su determinación sería preferible encargarla a las corporaciones o sindicatos. "Este fin—decía—consiste en el acrecentamiento mayor posible de los bienes del cuerpo, del espíritu y de la fortuna." El sindicato permite concertar el ofrecimiento de los brazos, discutir eficazmente las cláusulas del contrato de trabajo y reclamar condiciones más favorables de empleo.

Hay que reconocer al sindicato el derecho que tiene a ejercer una influencia directa en la remuneración y demás condiciones de trabajo, sea en el contrato individual, en el colectivo o en las reglamentaciones laborales. Negarle esta influencia y este derecho equivaldría a decretar su muerte. Una entidad a la que se priva de la capacidad para cumplir con su fin esencial, está condenada a muerte o a vivir únicamente a merced de impulsos extrínsecos.

*Actitud de los economistas.*

Por regla general, los economistas no han sido amigos de esta función de los sindicatos acerca de los salarios. Apelaban a las leyes férreas que impiden a los salarios elevarse por encima de un mínimo de subsistencia vital. Por eso los economistas clásicos impugnaron el movimiento sindical. Luego admitieron que el crecimiento de la riqueza de un pueblo eleva los salarios, pero ello no se debe a la acción sindical, sino que se verifica automáticamente. Los sindicatos no tenían nada que hacer en eso. Ni las perspectivas abiertas por las doctrinas marxistas para esa acción sindical eran mejores: en toda relación de trabajo existía la plusvalía, y ello necesariamente en el sistema económico; por tanto, toda acción sistemática para mejorar la parte del trabajador era inútil; la acción sindical, según esta teoría, no tiene otro campo que el de arruinar la ordenación económica moderna.

El pensamiento económico hoy ha variado algo. Ya se admite en algunos sectores la acción sindical sobre los salarios. Pero no todos los economistas están de acuerdo. Hay quienes dudan de que sea competencia del sindicato influir sobre los salarios; dicen que los sindicatos han de desempeñar únicamente cometidos de carácter social, asistencial y profesional, pero, por lo que toca al nivel de los salarios, han de atenerse a los resultados del libre juego del mercado. Ya refutaremos estas teorías, como asimismo indicaremos los límites y las normas de la acción sindical sobre el salario.

*Efectos reales de la acción sindical sobre los salarios.*

Ante todo, pese a las teorías de algunos economistas, es cierto que los sindicatos han logrado el efecto útil de elevar los salarios y el poder real de compra de los trabajadores. Gide ya reconocía las mejoras alcanzadas por los sindicatos en estos cuatro aspectos: hacen ganar más, trabajar menos, vivir con una mejor seguridad del porvenir, conseguir o conservar cierta independencia. No pocas veces se ha afirmado que las exigencias de los sindicatos van a arruinar la industria. Pero la experiencia demuestra que la tasa de los salarios es ascensional en todos los países industriales, y precisamente

en aquellos en que, como en Estados Unidos, la concurrencia está más desarrollada. Decía Levaseur que la fórmula del progreso industrial consistía en producir a más bajo precio, pagando más caro a los obreros y haciéndoles trabajar menos tiempo. Brassey, el gran constructor de líneas férreas, decía que el trabajo barato es el que resulta más caro al patrono. La buena paga permite un trabajo más escogido. La acción sindical sobre los salarios no perjudica, pues, la economía industrial del país; de hecho, esta acción sindical ha logrado aumentar el salario real.

Desde la segunda mitad del siglo pasado hasta nuestros días el salario ha aumentado con graduación constante. Pero en este aumento el salario o el trabajo ha tenido menos ventajas que el capital. Gide hace notar que las clases superiores, en el bienestar material, han progresado en una proporción de 1 a 3, mientras las clases trabajadoras de 1 a 1,66. Este hecho no se puede explicar con sola la ley de la productividad, y con éste, tantos otros; así, el hecho de que el trabajo no ha sido inferior en cantidad ni en calidad; el hecho de que se ha elevado en mucho el salario de algunas categorías de trabajadores, aunque su productividad haya quedado estacionaria; el hecho de disminuir de repente los salarios por causas bien diversas de la productividad, que ha quedado inalterada.

Es indudable que por medio de la acción sindical, en especial por los procedimientos de las huelgas, se ha logrado aumento del poder real de los salarios. Existen numerosas estadísticas que lo prueban. La objeción de que las ventajas obtenidas no compensan las pérdidas sufridas por las huelgas no invalida la afirmación. Se prueba que al cabo de algún tiempo las pérdidas ya se han saldado con las ventajas obtenidas. Se ha de concluir que la acción sindical ha reportado ventajas económicas, las cuales, aunque se pueden atenuar por los trabajos y pérdidas, representan en conjunto una suma positiva a favor del trabajo.

Veamos las razones en que se fundan los economistas para impugnar la acción sindical sobre los salarios.

*Las objeciones de los economistas.*

1.<sup>a</sup> *Teoría del fondo de los salarios.*—Contra el problema capital de los sindicatos, o sea el aumento de salarios, se ha opuesto la teoría del fondo de los salarios, por la cual se ha afirmado que el campo de acción de los sindicatos queda notablemente restringido por los límites puestos al fondo disponible, por el gasto que se dedica a los salarios y sueldos. Esta doctrina llegó a ser la doctrina económica oficial. Para ella, el nuevo corporativismo sindical era una repetición de los nefastos gremios del siglo XVIII; el movimiento sindical estaba destinado a sucumbir frente a las leyes férreas de la economía, que no se pueden impunemente violar; su acción era de lo más antihistórico que se podía imaginar; los métodos de acción de los sindicatos para obtener aumentos de salarios conducían a la inanidad en los resultados y a la perturbación de toda la vida económica nacional. En fin, *a priori* se afirmaba que no había ninguna posibilidad de modificar las sumas destinadas a los salarios; aunque esta posibilidad fuese revocada externamente por la acción de los sindicatos, todo lo más se puede lograr un aumento de remuneración para una o más categorías de trabajadores con perjuicio de los otros.

Contra esta teoría tenemos estos resultados irrefutables: 1. El aumento de los salarios no ha reducido el beneficio capitalista. 2. El aumento de los salarios no ha reducido la masa de los capitales disponibles para la inversión en la producción ulterior. 3. No está probado que la reducción del beneficio y de la tasa de interés, provocada por un aumento de salarios o por otras causas, contraiga el ahorro nacional y, por tanto, la masa del fondo capitalista disponible para nuevas inversiones.

No obstante las oscuras previsiones de los economistas, las organizaciones sindicales hicieron su camino y fueron más avisadas que los hombres de cátedra. Con la consolidación del movimiento sindical, las clases obreras consiguieron mejoras que era una locura esperar de otro modo. Aumentaron notablemente sus salarios, redujeron las horas de trabajo y progresó la previsión social. Todo eso eran cantidades

de la masa del fondo de los salarios que se sustrajeron a los beneficios, pero resulta que también los beneficios aumentaron casi al tenor de vida de las clases obreras.

2.<sup>a</sup> *El principio de la población de Malthus.* — Otra objeción que se creía no menos formidable era la del famoso principio de la población de Malthus. Creían los teorizantes que aumentando los salarios, aumentaría la potencia de los impulsos genéticos, debido al mayor bienestar; ello aumentaría el divisor, con lo cual se reduciría la parte que tocaba a cada uno. Así se llegaría a la reducción de los salarios, con la reducción de los impulsos genéticos por la disminución del bienestar, y así se disminuiría la reserva humana. Disminuído el divisor, aumentaría la parte de cada uno. Y así sucesivamente, hasta concluir que nada se podía hacer para modificar el sistema del salariado. Pronto el sindicato perecería con la misma arma con que quería pelear.

Pero los hechos han desmentido estas previsiones. No se ha comprobado que el aumento de los salarios y del bienestar haya provocado el aumento de la población y que las peores condiciones de vida provoquen la contracción de la misma. Precisamente ha sucedido todo lo contrario. Se ha demostrado que las categorías obreras de ínfimo tenor de vida son las que dan mayor incremento a la procreación, y que a medida que se sube en tenor de vida, se reduce sensiblemente el incremento de la procreación. Los demógrafos están de acuerdo en admitir que el máximo de los nacimientos se da en las clases pobres y que la pobreza misma es un estímulo irresistible a una tasa de natalidad abundante y desordenada.

3.<sup>a</sup> *Los sindicatos no son necesarios para el fin que pretenden.* — Decía Leroy Beaulieu que los trabajadores pueden debatir sobre su salario sin la intervención sindical. Sostiene que es falso que los obreros aislados estén a merced del patrono y que éste pueda dictar las condiciones que quiera. Y pone algunos ejemplos: el caso del servicio doméstico y el caso de la mano de obra agrícola.

Es cierto que hay límites naturales en que queda contenida la omnipotencia del patrono. Ni tampoco se sostiene

la tesis del sindicato necesario para aquel fin de una manera absoluta. La afirmación de la necesidad del sindicato indica solamente una orientación, un desarrollo de los hechos, no una ley inderogable, y en este sentido es irrefutable y responde perfectamente a la realidad. Los ejemplos aducidos no son felices. En algunas partes la clase de los criados está en condiciones privilegiadas por la penuria de este personal y por el aumento de la demanda. Los asalariados agrícolas en Francia están también en condiciones privilegiadas, porque también escasean; pero no así en Italia y en algunas regiones de España, donde abundan en exceso. Sólo se trata de comprobaciones aisladas y excepcionales, no referibles a las vastas categorías profesionales.

4.<sup>a</sup> *Las ventajas que obtienen los sindicatos son efímeras.*—Es otra objeción puesta a las ventajas de la organización sindical. Pero los hechos demuestran lo contrario. Indiquemos las siguientes ventajas positivas, estables y reales: 1. El sindicato conoce mejor que el individuo el estado del mercado del trabajo, dónde hay oferta de trabajo, dónde hay demanda, con lo cual procura mayor facilidad de colocación de la mano de obra, y por las ayudas que ofrece, pone al trabajador en condiciones de revalorizar su ofrecimiento y su salario. 2. El sindicato evita que las crisis del trabajo para una determinada industria desemboquen en el despido de los obreros, pues se pone de acuerdo con el patrono para que se reduzcan colectivamente las horas de trabajo. 3. En caso de un aumento temporal de trabajo, se concuerda un trabajo complementario por el sindicato, con lo que se evita el dejar luego desocupada a la mano de obra que para ello, en caso contrario, se enrolaría. 4. Si la crisis se agudiza, los sindicatos pueden prepararse para resistir y durante la primera fase predisponer la colocación de la mano de obra destinada al paro. Y si esto no es posible, por lo menos se habrán intentado todos los medios (1).

5.<sup>a</sup> *Los sindicatos, con el aumento de salarios, provocan el paro.*—Se ha afirmado, aun en nuestros tiempos, que la rigidez de los salarios, impuesta por los sindicatos, se ha

(1) Magni. Neocapitalismo del lavoro, pág. 34.

traducido en las fases depresivas en una reducción del nivel de vida de los trabajadores o en un aumento del paro forzoso. Los sindicatos que reclaman un alza de salarios no encontrarán trabajo. En cambio, donde no haya sindicatos, allí aumentará la demanda de trabajo, porque no hay quien pida salarios mayores. En caso de que la fijación de los tipos de salarios se eleve por encima del potencial del mercado de un modo general, los trabajadores que pierdan su empleo no encontrarán ocupación en otros sectores; quedarán en paro forzoso. El paro, según esta teoría, no es una prueba del fracaso del capitalismo, sino una evidente manifestación del fracaso de los tradicionales métodos sindicales.

Esta teoría rezuma la refutada del fondo de los salarios. No se puede negar que alguna vez las demandas de salario, por no sujetarse a los límites que señalaremos, han provocado el paro. Pero es falta de ecuanimidad esgrimir situaciones excepcionales contra la organización sindical. Más bien podemos decir todo lo contrario: que más de una vez el paro se ha debido a los salarios bajos. La crisis de 1929, que en Estados Unidos ocasionó doce millones de parados, se debió a un exceso de producción: de 1925 a 1929, las nuevas inversiones aumentaron en más de un 100 por 100, los beneficios repartidos aumentaron en más de un 80 por 100 y los salarios solamente en un 5 por 100. Si hubiera aumentado en la misma proporción la capacidad de compra de los obreros, o se hubiera evitado la crisis o se hubiera suavizado.

6.<sup>a</sup> *Los sindicatos logran el aumento del salario nominal, pero no del real.*—No se puede negar que en algunas circunstancias la subida de los salarios lograda por la acción sindical ha sido solamente nominal por la consiguiente elevación de los precios. Pero la subida de los precios, en el caso de que sea provocada por el aumento de salarios, ya que no siempre la provoca, como veremos, no puede ser general ni simultánea, ni se puede demostrar que sea proporcional a los aumentos obtenidos del salario. Se ha elevado ya a la categoría de mito el que el aumento de salarios provoca una proporcional subida de los precios y aun una subida mayor de estos últimos, con lo que por el aumento de

salarios no se logra sino una disminución del nivel de vida. Pero lo único que se puede demostrar es eso: que una universal elevación de los precios sobre todos los productos puede ser solamente el efecto de una depresión de la moneda. Fuera de este caso, se sabe que sobre la móvil y tenue vela de los precios soplan vientos demasiados y en las direcciones más opuestas, que vienen de todos los puntos cardinales, no sólo del horizonte económico, sino del político y moral. No es posible tener tales elementos de precisión que se pueda reducir a cifras la acción sobre los precios debida a la acción sindical sobre los salarios y demostrar así que el sindicato hace perder a los trabajadores como consumidores lo que les ha hecho ganar como productores. Los salarios representan entre el 40 y el 60 por 100 de la producción general. ¿Cómo, pues, se puede demostrar que cualquier aumento de salarios traerá consigo una proporcional elevación o aun mayor de los precios?

#### *Los límites a la acción sindical sobre los salarios*

Estas objeciones a la acción sindical sobre los salarios solamente suponen que ésta está sujeta y ha de estar sujeta a ciertos límites, que ciertamente no pocas veces han sido sobrepasados por los sindicatos, con los consiguientes daños y perturbaciones. Ello ha sucedido en caso de monopolios sindicales egoístas, agresivos y violentos.

La regulación colectiva de las condiciones de trabajo está limitada económicamente por la necesidad de no paralizar, con una armadura demasiado rígida, los libres estímulos de la organización industrial. La aparición de esta regulación colectiva por el sindicato ha sido un fenómeno espontáneo y característico de la moderna economía capitalista, y, por tanto, es un absurdo tratar de declararla incompatible con ella. No se puede negar que a veces esta regulación ha traído un circunstancial desequilibrio de la economía; ello sólo autoriza para concluir que se ha de proceder con gran cautela en esta regulación o reglamentación laboral; nunca que deba abandonarse esta forma de normalización del trabajo, que,

aun cuando fuese de difícil ajuste económico, se ha de pagar por su alta dignidad social.

No siempre es verdadera la argumentación de que el aumento de salarios logrado por el sindicato redundará en provecho de los trabajadores y aun de todo el sistema económico. Se ha afirmado que el aumento obliga al patrono a aplicar procedimientos para reducir los costes, porque sólo así conservará sus beneficios inalterables. Ello encierra gran parte de verdad, pero también envuelve limitaciones. Más allá de ciertos límites, el aumento aplasta a las empresas.

Otros afirman que con el aumento de salarios las empresas atraen a los trabajadores mejores y así obtienen resultados que redundan en ventaja de todos. Pero a la mano de obra menos dotada se le cierra el camino de un trabajo remunerado adecuadamente, y aun para los mismos trabajadores privilegiados existe un límite que no se puede impunemente sobrepasar.

También ha sido un espejuelo el principio de que los salarios más elevados suponen un mayor poder de adquisición dirigido al consumo, lo cual hace que las inversiones se expansionen para satisfacer la mayor demanda y que aumente también con ello la ocupación obrera. Esta, como es sabido, era la política de Ford. No se puede negar que eso es verdad cuando los salarios son bajos y aun existen recursos materiales que no se explotan. Pero aun en la suposición más favorable, este proceso no se puede repetir indefinidamente sin grandes desequilibrios. Es cierto que ayuda al desarrollo de la economía el que haya un amplio volumen del poder de compra dirigido al consumo; pero la productividad que exige el mayor consumo tiene límites y no siempre puede andar al compás de las exigencias de los consumidores (1).

#### *La acción sindical y la productividad.*

A fines del siglo pasado ya comenzó a admitirse por algunos economistas que el aumento de salarios puede favorecer la productividad del trabajo y con ello implantar unas

(1) Vito, *Revista Internazionale di Scienze Sociali: La funzione economica del Sindacato operaio* 1951, pág. 465.

condiciones más favorables a la producción y a la colocación de la mano de obra. Con ello se reconoce ya un aspecto positivo de la acción sindical sobre los salarios. Este reconocimiento fué subiendo de punto una vez que el análisis científico fué dejando al descubierto la inferioridad del trabajador ante el patrono. No es nuestro ánimo afirmar que toda la evolución de los salarios se debe únicamente a la acción sindical. Su parte en ello hay que atribuir al Estado, que se fué orientando hacia una concepción social más en consonancia con las nuevas exigencias de las clases trabajadoras. Y mucha parte hay que conceder a los enormes desarrollos conseguidos por el progreso técnico, a una más vasta y extensa racionalización de las industrias, sin lo cual hubieran sido vanas las reivindicaciones obreras, por la incapacidad en que se hubiera colocado la industria de dar salarios más altos.

Precisamente el genio inventivo de los economistas ha encontrado una ley reguladora y determinadora de los salarios: la productividad del trabajo. El obrero, después de todo, no es más que un instrumento de producción, un agente que modifica la materia para acrecentar su valor económico. Su salario, por tanto, estará en proporción a su actividad productora. Cuanto más aumente la riqueza, más le tocará. Así, el salario coincide con el producto mismo del trabajador, quitada la parte debida a los otros colaboradores, o sea, la renta, el interés, el beneficio. Por eso la huelga no sólo no aumenta el salario, sino que lo baja, puesto que hace disminuir la producción.

Es el sofisma de *non causa pro causa*. Para el aumento del salario, la mayor productividad solamente pone la posibilidad o aumenta la probabilidad de una elevación de salarios; pero que automáticamente actúe de hecho y eleve proporcionalmente la tasa de los salarios es una cuestión muy distinta. Ya hemos indicado hechos que no se explican por la ley de la productividad. Si los obreros hubiesen de esperar solamente de la productividad el aumento de los salarios, tendrían que esperar sentados. Como no es fácil que los obreros a quienes el salario parece demasiado alto se presenten

al patrono rogándole por una reducción, así no parece fácil que los patronos para quienes el beneficio por la aumentada productividad es muy elevado distribuyan espontáneamente el superbeneficio a los obreros en salarios. No parece que se engaña Thorthon cuando escribe: "Dejados a sí mismos los patronos, ciertamente irían embolsando la totalidad de los beneficios aumentados por el aumento de la productividad todo lo que pudiesen y hasta que pudiesen, y hasta que el nuevo capital sacado de la industria no hubiese con su concurrencia reducido su beneficio."

Con ello se esclarece en seguida la acción de los sindicatos y al mismo tiempo se indica el criterio que han de seguir en las reivindicaciones por un mejor salario: han de procurar que los salarios queden adecuados a la productividad del trabajo, de modo que lo que se consigna para el trabajo crezca, al crecer la misma renta. El sindicato ha de procurar que los beneficios que se derivan del aumento de productividad lleguen a todos con el aumento de los salarios reales; o con el aumento de los salarios nominales y estabilidad de los precios; o con la estabilidad de los salarios nominales y baja de precios. Pero hoy las organizaciones monopolistas o cuasimonopolistas, o por acuerdo o por intuición, obstaculizan la flexibilidad de los precios aun con el aumento de la productividad; por eso se aconseja que el aumento del salario vaya al mismo ritmo que el aumento de la productividad. Esta es, pues, la norma y el límite que se ha de imponer el sindicato en su acción sobre los salarios. Con ello se desvanecen las objeciones puestas por los teorizantes contra esta acción.

Esta norma, afortunadamente, va penetrando hoy en el mundo laboral. La originaria mentalidad del movimiento sindical que consideraba como su cometido levantar los salarios todo lo que le permitía su fuerza, se sustituye por la convicción de que existe un límite que hay que respetar, bajo pena de dañar la economía y a los mismos trabajadores. No están de acuerdo, es verdad, todos los economistas, en señalar

estos límites; pero en principio se puede decir que este límite es el nivel que corresponde a la productividad del trabajo. Con estas y otras normas afines el sindicato puede ejercer una política de salarios consciente y constructiva. Ello supone estudio, capacitación y sinceridad.

MARTÍN BRUGAROLA.